

REGLAMENTO PARA EL PROGRAMA DE ESTUDIOS GENERALES

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Estudiante del Programa de Estudios Generales. El estudiante del Programa de Estudios Generales será reconocido como estudiante transitorio de pregrado, siendo esta la persona vinculada a la Universidad durante un período académico específico y sin interés declarado en cursar la totalidad de algún programa de pregrado en la Universidad EAFIT.

Artículo 2. Plan de estudios. El plan de estudios será aprobado por el Consejo Académico y estará estructurado con materias de los primeros semestres, seleccionadas por las Escuelas, y materias obligatorias y electivas de la Formación Humanística y Científica-NFI.

Artículo 3. Prerrequisito. Se denomina prerrequisito a las condiciones previas de idioma, número de créditos, asignatura aprobada, entre otros, que se deben alcanzar para matricularse en una asignatura.

Artículo 4. Duración del Programa de Estudios Generales. La duración del Programa de Estudios Generales dependerá de la condición académica del estudiante, según lo que se indica a continuación:

- Para los aspirantes con título de bachiller, pero que todavía no deciden qué programa académico formal de pregrado cursar, el Programa de Estudios Generales tendrá una duración de mínimo 1 (uno) y máximo 3 (tres) períodos académicos en el que podrán matricular mínimo 2 (dos) y máximo 18 (dieciocho) créditos durante su permanencia en el programa.
- Para los aspirantes extranjeros, pero que todavía no deciden qué programa académico formal de pregrado cursar, el Programa de Estudios Generales tendrá una duración de 1 (un) período académico en el que podrán matricular mínimo 2 (dos) y máximo 18 (dieciocho) créditos durante su permanencia en el programa, restringida a que se cumplan las condiciones migratorias requeridas y de política de lengua extranjera.
- Para los aspirantes que se encuentren cursando el último año de bachillerato, el programa tendrá una duración de mínimo 1 (uno) y máximo 2 (dos) semestres, en los que podrán matricular, en total, mínimo 2 (dos) y máximo 18 (dieciocho) créditos durante su permanencia en el programa.

Universidad EAFIT-Campus principal
Carrera 49 7 Sur 50
Medellín-Colombia
Teléfono: (+57004) 2019500
Nit: 890.901.389-5

EAFIT Llanogrande
Kilómetro 3.5 Vía Don Diego
Rionegro, Colombia
Teléfono: (+57004) 2019500
Exts. 9562-9188

EAFIT Bogotá
Carrera 21 87-85
Barrio Polo Club
Teléfonos: (+57001) 6114618

EAFIT Pereira
Carrera 19 N° 12-70
Megacentro Pinares. Local D
Teléfono: (+57606) 3214157

RÉGIMEN ACADÉMICO

Del ingreso al Programa de Estudios Generales

Artículo 5. Aspirante al Programa de Estudios Generales. Es la persona que desea ingresar como estudiante al Programa de Estudios Generales ofrecido por la Institución.

Artículo 6. De la inscripción. Serán requisitos indispensables, para todos los aspirantes a cursar el Programa de Estudios Generales en la Universidad EAFIT:

- Estar cursando el último año de bachillerato o ser bachiller titulado
- Diligenciar el formulario de inscripción
- Presentar otros documentos que la Universidad EAFIT considere necesarios
 - Certificado de estudios para estudiantes del último año de bachillerato
 - Acta de bachiller para los graduados de bachillerato
 - Demás documentos requeridos
- Para los extranjeros contar con el permiso de estudio legal vigente

Artículo 7. Ingreso al Programa de Estudios Generales. Se entiende por ingreso al Programa de Estudios Generales el proceso que adelanta una persona interesada en matricularse como estudiante, en el mencionado programa ofrecido por la Institución. Este proceso se inicia con el cumplimiento de todos los requisitos establecidos para la matrícula y culmina con el contrato de prestación de servicios educativos.

Parágrafo 1. Las políticas y las normas generales de ingreso para el Programa de Estudios Generales son establecidas por el Consejo Académico.

Parágrafo 2. Calendario académico. Los procesos para el ingreso al Programa de Estudios Generales de la Universidad EAFIT deberán realizarse dentro de las fechas y los plazos establecidos en el calendario anual aprobado por el Consejo Académico de la Institución.

Artículo 8. Homologación de créditos académicos. Es el reconocimiento automático de los créditos aprobados en el Programa de Estudios Generales, y que hagan parte del plan de estudios del programa de pregrado, para el que el aspirante solicita ingreso. Estos reconocimientos se regirán por la política que el Consejo Académico defina para el efecto.

Parágrafo. No se homologarán como complementarias las materias cursadas y aprobadas, y que no pertenezcan al plan de estudios.

Universidad EAFIT-Campus principal
Carrera 49 7 Sur 50
Medellín-Colombia
Teléfonos: (+57604) 2619500
Nit: 890.901.389-5

EAFIT Llanogrande
Kilómetro 3.5 Vía Don Diego
Rionegro, Colombia
Teléfono: (+57604) 2619500
Exts. 9562-9188

EAFIT Bogotá
Carrera 21 87-85
Barrio Polo Club
Teléfonos: (+57601) 6114618

EAFIT Pereira
Carrera 19 N° 12-70
Megacentro Pinares. Local D
Teléfono: (+57606) 3214157

De la matrícula y condición de estudiante

Artículo 9. Matrícula. La matrícula es el conjunto de trámites académicos y administrativos cuya culminación confiere el carácter de estudiante en el Programa de Estudios Generales de la Universidad EAFIT para un período académico específico.

Parágrafo 1. La matrícula solo tiene validez por un período académico y se debe renovar, antes de iniciar el próximo, mediante la satisfacción de los trámites y los requisitos previstos dentro del calendario definido por el Consejo Académico.

Parágrafo 2. La matrícula para un período académico, o su renovación, es una responsabilidad exclusiva de la persona que desea iniciar o continuar en el Programa de Estudios Generales en la Institución, o de su representante o acudiente en los casos en que el estudiante sea menor de edad y hasta que obtenga la mayoría de edad.

Parágrafo 3. Para que un estudiante pueda realizar el proceso de matrícula debe encontrarse a paz y salvo con la Universidad EAFIT por todo concepto.

Parágrafo 4. La matrícula para un período académico se perfecciona con el pago de los derechos pecuniarios correspondientes.

Artículo 10. Efectos vinculantes de la matrícula. Al matricularse en el Programa de Estudios Generales de la Universidad EAFIT el estudiante adquiere el compromiso de cumplir sus normas de orden académico, disciplinario y administrativo.

Artículo 11. Cancelación de créditos académicos. Durante cada período académico, todo estudiante del Programa de Estudios Generales podrá cancelar algunos o todos los créditos académicos matriculados, y deberá acogerse a las fechas establecidas en el Calendario Académico y a lo estipulado en el Reglamento Económico-Académico que rige las relaciones de los estudiantes con la Universidad EAFIT y cuyo contenido hace parte integral de este reglamento.

Artículo 12. Permanencia en el Programa de Estudios Generales de la Universidad EAFIT. La permanencia o continuidad de un estudiante en el Programa de Estudios Generales de la Universidad EAFIT se fundamenta en las siguientes condiciones:

- a) Actuar de acuerdo con la filosofía, los principios, los valores, la misión, la visión, los objetivos, las políticas, las normas de comportamiento y los procedimientos establecidos por la Institución.
- b) Cumplir con los requisitos y los trámites académico-administrativos establecidos por la Universidad EAFIT.

Artículo 13. Transición al pregrado. Es el proceso mediante el cual, un estudiante del Programa de Estudios Generales decide realizar estudios de pregrado y es admitido

Universidad EAFIT-Campus principal
Carrera 49 7 Sur 50
Medellín-Colombia
Teléfonos: (+57604) 2619500
Nit: 890.901.389-5

EAFIT Llanogrande
Kilómetro 3.5 Vía Don Diego
Rionegro, Colombia
Teléfono: (+57604) 2619500
Exts. 9562-9188

EAFIT Bogotá
Carrera 21 87-85
Barrio Polo Club
Teléfonos: (+57601) 6114018

EAFIT Pereira
Carrera 19 N° 12-70
Megacentro Pinares. Local D
Teléfono: (+57600) 3214157

cumpliendo todos los requisitos definidos, puede matricularse en las asignaturas de su plan académico previo cumplimiento del régimen de pre y correquisitos.

Parágrafo. El estudiante que haya cursado el Programa de Estudios Generales y decide realizar estudios de pregrado, deberá cumplir con todos los requisitos y procedimientos de admisión establecidos por el programa respectivo, en consecuencia, la admisión será potestativa por parte de la Universidad.

De los deberes, derechos y potestades de los estudiantes

Artículo 14. Deberes. Son deberes de los estudiantes del Programa de Estudios Generales de la Universidad EAFIT:

- a) Consultar, acatar y respetar la filosofía, los principios, los valores, la visión, la misión y los objetivos de la Universidad EAFIT, y actuar de conformidad con estos.
- b) Consultar, acatar y respetar los estatutos y los reglamentos específicos de la Institución y las políticas académicas y administrativas de la Universidad EAFIT, y actuar de conformidad con estos.
- c) Utilizar y reconocer como medio de comunicación oficial la cuenta de correo electrónico asignada por la Universidad EAFIT o herramientas informáticas establecidas institucionalmente para la gestión académica. El desconocimiento de la información institucional difundida por medio de los mensajes enviados electrónicamente no exime al estudiante de su cumplimiento.
- d) Pagar oportunamente el valor correspondiente a los derechos de matrícula.
- e) Presentar las pruebas, realizar los trabajos prácticos y cumplir con las demás obligaciones académicas que les sean asignadas por sus respectivos profesores o por las autoridades o instituciones que controlan, reglamentan y vigilan la educación en Colombia.
- f) Proteger los bienes de la Institución: edificios, muebles, material de biblioteca, equipo de laboratorios, plataformas de aprendizaje, materiales de enseñanza, etc.
- g) Dar a toda la comunidad universitaria un trato respetuoso, libre de coerción o intimidación.
- h) Mantener en todo momento actualizada la información personal requerida por la Institución.
- i) Presentar el carné de la Institución cuando le sea requerido.
- j) Informar oportunamente al jefe del Programa de Estudios Generales sobre cualquier anomalía que se presente en el normal desarrollo de su programa.
- k) No portar, consumir o distribuir, dentro de las instalaciones de la Universidad EAFIT, sustancias prohibidas y controladas por la Ley o que afecten el sistema nervioso central y que no sean medicadas.
- l) No portar, consumir o distribuir, dentro de las instalaciones de la Universidad EAFIT, salvo autorización expresa de las directivas de la Institución, bebidas embriagantes.
- m) No portar, almacenar o comercializar armas u otro tipo de elemento que atente contra la integridad de la comunidad universitaria durante el desarrollo de actividades

Universidad EAFIT-Campus principal
Carrera 49 7 Sur 50
Medellín-Colombia
Teléfonos: (+57604) 2619500
Nit: 890.901.389-5

EAFIT Llanogrande
Kilómetro 3.5 Vía Don Diego
Rionegro, Colombia
Teléfono: (+57604) 2619500
Exts. 9562-9188

EAFIT Bogotá
Carrera 21 87-85
Barrio Polo Club
Teléfonos: (+57601) 6114618

EAFIT Pereira
Carrera 19 N° 12-70
Megacentro Pinares. Local D
Teléfono: (+57606) 3214157

- programadas por la Universidad EAFIT o que pueda ser utilizado para destruir bienes de la Institución.
- n) Respetar el nombre de la Universidad EAFIT.
 - o) Abstenerse de utilizar o registrar el material, el contenido o las actividades pedagógicas de la Universidad EAFIT para finalidades distintas de las dispuestas por ésta, salvo si el profesor o la dependencia correspondiente lo autorizan.
 - p) No usar, difundir o realizar grabaciones o fotografías que registren la voz o la imagen de integrantes de la comunidad universitaria sin la autorización expresa de la persona registrada.
 - q) Evaluar honesta, respetuosa, imparcial y objetivamente las asignaturas y a sus profesores, en los tiempos designados por la Institución para tal fin y teniendo en cuenta los métodos y mecanismos aprobados por el Consejo Académico, con el propósito de garantizar y preservar la excelencia académica y de contribuir al mejoramiento continuo del quehacer docente. La Universidad EAFIT tomará las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de este deber en consideración con las medidas que defina el Consejo Académico.
 - q) Los demás deberes contemplados en este reglamento.

Artículo 15. Derechos y potestades. Son derechos y potestades de los estudiantes del Programa de Estudios Generales de la Universidad EAFIT:

- a) Asistir a clases y demás actividades presenciales, sincrónicas o de acompañamiento docente, correspondientes a sus asignaturas y experiencias prácticas. Este derecho no restringe la facultad del profesor de tomar la asistencia a clase solo con fines pedagógicos, analíticos y de seguimiento de los resultados de aprendizaje.
- b) Hacer uso adecuado de las instalaciones y bienes de la Institución.
- c) Ejercer, en forma responsable, la libertad para estudiar y aprender, acceder a las fuentes de información científica y tecnológica, investigar los fenómenos de la naturaleza y de la sociedad, debatir todas las doctrinas e ideologías y participar en nuevas formas de aprendizaje.
- d) Participar en las actividades culturales y de recreación que se programen en la Institución.
- f) Solicitar a la Oficina de Admisiones y Registro la expedición de constancias académicas, previa solicitud y pago de los derechos correspondientes y presentación de los documentos de paz y salvo exigidos; advirtiendo que el estudiante debe respetar los plazos establecidos por la Institución para su entrega.
- g) Expresar su libre opinión en cualquier medio hablado o escrito a su alcance dentro de la Institución y de acuerdo con la reglamentación vigente, y recibir ejemplares de los diferentes medios informativos internos de EAFIT en las condiciones establecidas para cada publicación.
- h) Contar con un carné y un número de identificación institucional vigente que lo acrediten como estudiante activo del Programa de Estudios Generales.
- j) Evaluar honesta, respetuosa, imparcial y objetivamente las asignaturas y a sus profesores, en los tiempos designados por la Institución para tal fin y teniendo en

Universidad EAFIT-Campus principal
Carrera 49 7 Sur 50
Medellín-Colombia
Teléfonos: (+57004) 2019500
Nit: 890.901.389-5

EAFIT Llanogrande
Kilómetro 3.5 Vía Don Diego
Rionegro, Colombia
Teléfono: (+57004) 2019500
Exts. 9562-9188

EAFIT Bogotá
Carrera 21 87-85
Barrio Polo Club
Teléfonos: (+57001) 6114618

EAFIT Pereira
Carrera 19 N° 12-70
Megacentro Pinares. Local D
Teléfono: (+57606) 3214157

cuenta los métodos y mecanismos aprobados por el Consejo Académico, con el propósito de garantizar y preservar la excelencia académica y de contribuir al mejoramiento continuo del quehacer docente. La Universidad EAFIT tomará las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de este deber en consideración con las medidas que defina el Consejo Académico.

- i) Conocer en la primera sesión de clases el programa de la asignatura con los objetivos de aprendizaje previstos, el aporte del programa al logro de los objetivos, la metodología, el instrumental, la bibliografía y las indicaciones sobre la forma de las evaluaciones y el temario comprendido. Lo anterior incluye el porcentaje de cada una de estas en la calificación definitiva de la asignatura y las fechas de realización.
- j) Recibir oportunamente realimentación relacionada con las actividades evaluativas correspondientes a las asignaturas matriculadas en el período académico vigente.
- k) Recibir la reposición de una actividad de aprendizaje como, por ejemplo: clases, prácticas de laboratorio, salidas de campo, etc., cuando sea cancelada por el profesor.
- l) Los demás derechos contemplados en este reglamento.

De las evaluaciones académicas y de las calificaciones

Artículo 16. De las evaluaciones y de las calificaciones. En el Reglamento Académico de los Programas de Pregrado, aprobado por el Consejo Académico, se establecen las normas generales que regirán para la evaluación académica, la programación de evaluaciones, los tipos de evaluaciones, los exámenes, la inasistencia a las evaluaciones, las normas que rigen las evaluaciones supletorias, la revisión de las evaluaciones, la calificación, la escala de calificaciones, el reporte de calificaciones, y la Información de calificaciones.

Artículo 17. Constancias académicas. Solo el secretario general y el jefe de la Oficina de Admisiones y Registro están autorizados para expedir y suscribir constancias académicas al Programa de Estudios Generales de la Universidad EAFIT.

Parágrafo 1. Se considera inválida toda constancia que no lleve la firma autógrafa o la firma digital, registrada según las normas legales, de alguno de los funcionarios autorizados en este artículo.

Parágrafo 2. Ningún profesor ni funcionario administrativo, distintos al secretario general o al jefe de la Oficina de Admisiones y Registro, puede suscribir constancias sobre matrícula en una asignatura, y los resultados del estudiante en el Programa de Estudios Generales.

Parágrafo 3. Las calificaciones son privativas del estudiante. Por lo tanto, para la expedición de una constancia se requiere la solicitud escrita del estudiante interesado, de una persona debidamente autorizada por él o una orden judicial o administrativa de autoridad competente, y el pago de los derechos económicos respectivos.

Universidad EAFIT-Campus principal
Carrera 49 7 Sur 50
Medellín-Colombia
Teléfonos: (+57604) 2619500
Nit: 890.901.389-5

EAFIT Llanogrande
Kilómetro 3.5 Vía Don Diego
Rionegro, Colombia
Teléfono: (+57604) 2619500
Exts. 9562-9188

EAFIT Bogotá
Carrera 21 87-85
Barrio Polo Club
Teléfonos: (+57601) 6114618

EAFIT Pereira
Carrera 19 N° 12-70
Megacentro Pinares. Local D
Teléfono: (+57606) 3214157

Artículo 18. Contenido de las constancias. Las constancias deben ser completas y claras, en cuanto se refiere al desempeño total del estudiante en la Universidad EAFIT, de modo tal que no se preste a engaños ni dudas, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos del presente reglamento.

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 19. Régimen disciplinario. En el Reglamento Académico de los Programas de Pregrado, aprobado por el Consejo Académico, se establecen las normas generales del régimen disciplinario que regularán a los estudiantes del Programa de Estudios Generales, en su condición de estudiantes transitorios, según lo contempla dicha norma.

COMPLEMENTARIEDAD Y VIGENCIA

Artículo 20. Remisión normativa. En lo concerniente al régimen académico y régimen disciplinario que no se encuentre de forma específica en el presente reglamento, se regirá por los artículos del Reglamento Académico de los Programas de Pregrado.

Artículo 21. Interpretación. En caso de duda le corresponde al Consejo Académico determinar el alcance e interpretación de los reglamentos académicos.

Artículo 22. Vigencia. Este reglamento rige a partir del 6 de junio del año 2023.

El Consejo Académico de la Universidad EAFIT, mediante acta 06 del 6 de junio de 2023, aprobó el presente Reglamento para el Programa de Estudios Generales.



Claudia Patricia Restrepo Montoya
Rectora



María Claudia Gómez Cabana
Secretaria General

Universidad EAFIT-Campus principal
Carrera 49 7 Sur 50
Medellín-Colombia
Teléfonos: (+57004) 2019500
Nit: 890.901.389-5

EAFIT Llanogrande
Kilómetro 3.5 Vía Don Diego
Rionegro, Colombia
Teléfono: (+57004) 2019500
Exts. 9562-9188

EAFIT Bogotá
Carrera 21 87-85
Barrio Polo Club
Teléfonos: (+57001) 6114618

EAFIT Pereira
Carrera 19 N° 12-70
Megacentro Pinares. Local D
Teléfono: (+57606) 3214157

